

SCI-223-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

MAE. Nelson Ortega Jiménez, Integrante  
Consejo Institucional

Mag. Randall Blanco Benamburg, Integrante  
Consejo Institucional

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Integrante  
Consejo Institucional

Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Integrante  
Consejo Institucional

Dra. Hannia Rodriguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión del Talento Humano

Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP  
Auditora Interna

MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador  
Comisión de Planificación y Administración

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023. Conformación de una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023

Página 2

**“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

**“11. Convivencia Institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece la siguiente función del Consejo Institucional:

“... ”

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda*

“... ”

3. El Reglamento del Consejo Institucional, indica en cuanto a las comisiones especiales:

“... ”

### **Artículo 24**

*Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.*

### **Artículo 25**

*Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.*

### **Artículo 26**

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.*

“... ”

### **Artículo 28**

*Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023

Página 3

*labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.*

...

4. La Ley General de Control Interno indica en el artículo 31:

*“Artículo 31.-Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos...”*

5. El Estatuto Orgánico dispone en sus artículos 93 y 94, lo que se detalla a continuación:

*“Artículo 93*

*El Auditor tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Instituto, con el fin de garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan la actividad del Instituto.*

*Artículo 94*

*El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.”*

6. En los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se incluye en el apartado 2.3 disposiciones para el nombramiento a plazo indefinido del cargo de Auditor (a), dentro de las que se destaca:

### **“2.3 NOMBRAMIENTOS A PLAZO INDEFINIDO**

#### **2.3.1 PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO**

*Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos; en la medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los trámites y procedimientos establecidos en cada institución.*

...

7. El Consejo Institucional aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 3049, artículo 9, del 29 de noviembre de 2017, acuerdo que adquirió firmeza en la Sesión Ordinaria No. 3050, artículo 11, del 06 de diciembre de 2017, fue publicado en la Gaceta 501, del 13 de marzo de 2018. Finalmente, dicho cuerpo normativo adquirió eficacia a partir del 23 de enero de 2018, fecha en que fue aprobado por la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 01088 (DFOE-SOC0113).

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023

Página 4

8. La Comisión Especial creada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 11, del 14 de setiembre de 2022, hizo entrega de su informe final en el oficio SCI-1312-2022, fechado 12 de diciembre de 2022.
9. Dentro de los productos que rindió la Comisión Especial en el oficio SCI-1312-2022, se incluyó el procedimiento PE-CI-02 denominado: “Procedimiento para el Reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora”.
10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023, aprobó el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, que indica:

“ ...

**IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO****1. Actividades**

<b>Proceso:</b> Gestión de nombramientos de personal			
<b>Procedimiento:</b> Reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora			
<b>NO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>Inicio</b>		
1.	Informa a la Secretaría del Consejo Institucional la fecha en que la plaza de la Dirección de la Auditoría interna o Subauditoría quedará vacante.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
2.	Conoce mediante el Informe de Correspondencia que quedará vacante la Dirección de la Auditoría Interna o Subauditoría.	Consejo Institucional	
3.	Prepara propuesta para conformación de la Comisión Especial.	Presidencia del Consejo Institucional	
4.	Conforma la Comisión Especial	Consejo Institucional	
5.	...		
59.	Resuelve sobre la ratificación del nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o la persona Subauditora.	Consejo Institucional	Esta ratificación debe realizarse a los tres meses de realizado el nombramiento.
	<b>Fin</b>		

“ ...”

11. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio AUDI-251-2022, fechado el 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, en el cual se informa que, a partir del 01 de febrero de 2023

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023

Página 5

el señor Auditor Interno se acoge al derecho de jubilación, adjunta escaneada con firma manuscrita la constancia que emite la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y el original firmado se entrega en la Secretaría del Consejo Institucional.

12. El Departamento de Gestión de Talento Humano, mediante documento CER-0062-2023, certifica que:

“...

*Que la Plaza CF 0007-1 de Auditor (a) Interno (a) se encuentra vacante a partir del 01 de febrero de 2023, por lo que no presenta ningún impedimento para ser ocupada.*

...”

13. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3297, Artículo 7, del 22 de febrero del 2023, acordó nombrar a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, como Auditora Interna, de forma interina, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y el 1 de febrero de 2024, haciendo uso de la plaza No. CF0007-1.

14. La Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CAP-0120-2023, firmado digitalmente el 15 de febrero del 2023, respecto al nombramiento de la Máster Rodríguez, señala:

“...

*En atención al oficio N° SCI-049-2023 del 2 de febrero de 2023, mediante el cual, conforme a la aprobación realizada por Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica solicita autorización para nombrar 1 de forma interina a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón como auditora interna de ese Instituto por el plazo que comprende del 1 de marzo de 2023 al 1 de febrero de 2024, en virtud de que la citada plaza quedará vacante con la jubilación del titular de esa unidad, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:*

### **I. NORMATIVA APLICABLE**

*Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N°8292 y el punto 2.2.2 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento interino para la plaza del auditor interno de Instituto Tecnológico de Costa Rica, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año.*

...

### **III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITORA INTERNA INTERINA**

*Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que proceda a nombrar a la Máster Adriana Rodríguez Zeledón, cédula de identidad N° 3-265-976, como auditora interna interina de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta **11 meses**,*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023

Página 6

*contados 3 a partir del 1 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supracitados.*

...

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, aprobado en la Sesión Ordinaria No.3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023, en el apartado XI. Fases del Procedimiento, es responsabilidad de la Presidencia del Consejo Institucional elaborar la propuesta para la conformación de la Comisión Especial, señalada en la actividad No.3 de dicho procedimiento.

### **SE ACUERDA:**

- a. Conformar una Comisión Especial para el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, a tiempo indefinido, con la siguiente conformación:
  - i. MAE. Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, quien coordina
  - ii. Mag. Randall Blanco Benamburg, como representante del Consejo Institucional
  - iii. Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, como representante del Consejo Institucional
  - iv. Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, como representante del Consejo Institucional
  - v. Una persona profesional del Área de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, designada por la persona a cargo de la Dirección de este departamento.
- b. Adscribir la Comisión Especial creada en este acto, a la Comisión de Planificación y Administración, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.
- c. Solicitar a la Comisión Especial que, en el marco de la labor encomendada, ejecute el procedimiento, considerando las fechas autorizadas por la Contraloría General de la República.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 7, del 15 de marzo de 2023*

*Página 7*

**Palabras clave: Conformación – Comisión – especial – reclutamiento –  
selección – nombramiento – dirección – auditoría**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm